



Quarenta maravedis.

36

SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

procedan a executar el repartimiento mandado
practicar por dho. Supremo Tribunal, dando cuen-
ta a la Ciudad de qualquiera duda o dificultad q.
ocurra en esta operacion, y reservando para despues
tratar sobre si se han de imponer arbitrios q.
los años sucesivos

Expositos.

En este Ayuntamiento se ha visto una orden del R.
y Supremo Consejo de Castilla comunicada por el S.
Intendente de esta Provincia con fecha de veinte y
ocho de Enero proximo, por la que, a solicitud de
la Junta de Propios de esta Ciudad, se ha servido
mandar se abonen en las cuentas de ella diez y
siete mil nuevecientos ochenta y nueve y diez
y siete mrs. excluidos por la Contaduria p^{al}. en las
del año de mil setecientos noventa y uno y gas-
tados con exceso a los cinco mil 7. señalados en el
reglamento para los gastos de los niños expor-
tos; previniendo tambien que esta Ciudad y la
dha. Junta de Propios procedan desde luego a
formar por el ultimo quinquenio un estado del
total gasto causado en cada año en los alimentos
ropas y demas necesarios a los niños expostos
y proponiendo los medios que se creyeren propor-
cionados a libentar al fondo de Propios de esta
carga o parte de ella, como se mando por la
providencia de doce de Junio de mil setecientos
ochenta y siete y no se ha cumplido, remitiendolos

LL

